Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 21:11:09

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 112-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 19 de julio de 2022

Señora
Ana Rosa Valdivieso Santa Maria
Secretaria General
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.-

Asunto: Acciones para proteger el derecho a la salud de la población indígena ubicada en zonas de frontera con Brasil, Ecuador, Colombia y Bolivia, frente a cuarta ola de contagios de Covid-19.

De mi consideración:

Es grato saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar información respecto a las medidas que se vienen implementando para cautelar el derecho a la salud de los pueblos indígenas que habita en zonas fronterizas con los países de Ecuador, Brasil, Colombia y Bolivia frente al inicio de la cuarta ola de contagios del Covid-19.

Al respecto, cabe precisar que, según el diagnóstico de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos del año 2018, en los nueve departamentos fronterizos: Cajamarca, Loreto, Ucayali, Puno, Amazonas, Tumbes, Tacna, Piura, Madre de Dios, sus 29 provincias y 84 distritos, vive una población que alcanza, en conjunto, un total de 1 millón 412 mil 325 habitantes, es decir, aproximadamente el 5% del total de la población nacional. En estos departamentos, con excepción de Tumbes, Tacna y Piura, habitan miembros de alguno de los 55 pueblos indígenas existentes a nivel nacional.

Así, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, en los distritos fronterizos existen aproximadamente 1500 localidades indígenas, en donde específicamente habitan 39 pueblos indígenas y originarios de las étnicas achuar, aimara, amahuaca, arabela, ashaninka, asheninka, awajún, bora, cashinahua, chapra, chitonahua, ese eja, harakbut, isconahua, jíbaro, kandozi, kapanawa, kichwa, kukama kukamiria, madija, maijɨki, marinahua, mastanahua, matsés, matsigenka, murui-muinani, ocaina, quechuas, secoya, sharanahua, shawi, shipibo-konibo, tikuna, urarina, uro, wampis, yagua, yaminahua y yine.

Sin embargo, estos pueblos indígenas a lo largo de la emergencia sanitaria por la Covid-19 han venido atravesando graves situaciones de vulnerabilidad que los afectan. Sobre ello, en el Informe N° 002-2021-DP/AMASPPI-PPI, denominado *"Evaluación de las medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas del Perú frente al COVID-19"* publicado en diciembre de 2020, la Defensoría del Pueblo advirtió la falta de intervenciones estratégicas sostenidas y el alto riesgo en el que se encuentran las personas que viven en las comunidades fronterizas.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 21:11:09

Por ello, considerando la vulnerabilidad en las zonas fronterizas, la diversidad de pueblos y las brechas de acceso a servicios esenciales aun no atendidas y otras necesidades presentes, consideramos fundamental que se implementen intervenciones estratégicas sostenidas para atender y mejorar el acceso al derecho a la salud en dichas zonas, considerando además la existencia de otras enfermedades como el dengue, la malaria, entre otros que los afecta gravemente. Asimismo, es fundamental agilizar el desarrollo del proceso de inmunización contra el coronavirus, en los territorios fronterizos, y superar las graves dificultades que se vienen presentando en este proceso en las zonas más alejadas y de difícil acceso.

Así, según la última información compartida por el Ministerio de Salud con nuestra institución, en los departamentos con alta presencia de comunidades indígenas y, a la vez, estos coinciden con áreas fronterizas, el avance de la vacunación contra la Covid-19 presenta brechas importantes respecto al promedio nacional. Por ejemplo, en Loreto —departamento que alberga la mayor cantidad de distritos fronterizos e importante presencia de población indígena— se registra un avance de personas vacunadas con la primera dosis de 54%, con dos dosis de 37% y 13% con la tercera dosis. Asimismo, en el departamento de Amazonas, solo el 46% de la población indígena ha recibido una dosis de la vacuna, el 31% las dos dosis y el 9% la tercera dosis.

Cabe recordar que, en el año 2021, nuestra institución desarrolló una supervisión nacional a las microrredes de salud de nueve (9) departamentos —entre ellos los departamentos fronterizos de Ucayali, Loreto, Amazonas, Madre de Dios, Cajamarca— respecto al desarrollo del proceso de vacunación y la implementación del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19 y el "*Protocolo para la vacunación contra la COVID-19 en pueblos indígenas u originarios"* el cual contempla la implementación de acciones estatales con pertinencia cultural y lingüística para garantizar una inmunización consentida e informada.

Como resultado de este trabajo, se emitieron informes regionales los que dieron cuenta del conjunto de dificultades presentadas en este proceso. Así, advertimos como un común denominador en las microrredes supervisadas, la falta de los recursos presupuestarios suficientes para garantizar el desplazamiento de las brigadas de vacunación a las zonas donde se ubican las comunidades indígenas u originarias, la falta de recursos logísticos para combustible, vehículos de transporte y la gran complejidad geográfica y dispersión que dificulta el desplazamiento de las brigadas. Además, de la insuficiente difusión de información sobre la importante de la vacunación en lenguas indígenas u originarias y de articulación con las organizaciones indígenas, lo que no ha permitido combatir la desinformación o los mitos y la difusión de información falsa.

Por ello, consideramos necesario que se fortalezca e impulse con prioridad el desarrollo de acciones articuladas de carácter intergubernamental e intersectorial, de modo que se logren el ingreso de las brigadas de vacunación a los territorios indígenas fronterizos, previa coordinación con sus organizaciones representativas y líderes indígenas de cada zona, y se reviertan las cifras de baja cobertura de vacunación. Asimismo, se garantice el presupuesto necesario que permita cumplir esta labor esencial para garantizar los derechos de este grupo de la población. Invocación que también lo hemos solicitado al Ministerio de Salud y Economía y Finanzas a fin de que garanticen la implementación y asignación presupuestal del *Plan de Intervenciones Sanitarias*

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 21:11:09

Defensoría del Pueblo

para la Prevención y Mitigación de la COVID-19 en Población Indígena – 2022, que estima un presupuesto de al menos S/ 5 258 042 que aún está pendiente su aprobación.[1]

Además, es importante que se impulsen acciones transfronterizas con los países vecinos de Brasil, Colombia, Ecuador y Bolivia, de modo que, más allá de los límites territoriales político administrativas existentes, se considere que los pueblos indígenas de estas zonas mantienen vínculos ancestrales de interrelación y vida orgánica en común. Por ello, consideramos esencial conocer las acciones bilaterales de intervención anunciada por el ministro de Relaciones Exteriores el pasado 9 de febrero del presente, para asegurar la atención primaria de salud y la vacunación para los pueblos de zonas de frontera.[2]

En atención a lo señalado, de conformidad a las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política, me permito recomendarle a su representada que, en el marco de sus competencias y funciones, se adopten las acciones necesarias que permita garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas que viven en zonas fronterizas, mediante la coordinación y articulación con los Ministerios de Salud, Cultura y Economía y Finanzas, asimismo, con sus pares de los países de Bolivia, Ecuador, Brasil y Colombia.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, solicito a usted tenga a bien remitirnos la siguiente información:

1. La implementación de las acciones, planes y/o medidas que tengan por finalidad garantizar la atención de salud de los pueblos indígenas que viven en comunidades fronterizas con los países de Bolivia, Ecuador, Brasil y Colombia, correspondiente a los años 2022 - 2022, en el contexto de pandemia de la Covid-19 y el proceso de inmunización contra esta enfermedad.

2. De corresponder, el detalle del presupuesto público destinado a la implementación de los planes, acciones o medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas ubicadas en zonas de frontera, así como su respectiva ejecución.

3. El detalle de las coordinaciones realizadas con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas de nuestro país, a fin de desarrollar u coordinar acciones que tengan como finalidad atender sus principales necesidades en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

4. El detalle de alianzas estratégicas vigentes o acuerdos suscritos con instituciones estatales de los países Bolivia, Ecuador, Brasil y Colombia, respecto a la implementación de acciones conjuntas para atender las necesidades de la población que se encuentra en zona

[1] A través del Oficio N° 088-2022-DP/AMASPPI-PPI de 8 de julio de 2022, dirigido al Ministerio de Salud y Nota de Prensa n.° 430/OCII/DP/2022, publicado el 9 de julio de 2022. Disponible: https://bit.ly/3c2QdYI
[2] Nota periodística de la Agencia Peruana de Noticias Andina, *"Canciller: impulsaremos los servicios de salud en zonas de frontera"*, publicada el 9 de febrero de 2022. Disponible: https://andina.pe/agencia/noticia-canciller-impulsaremos-los-servicios-salud-zonas-frontera-880403.aspx

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 21:11:09

de frontera. Entre ellas precisar, si contemplan acciones para la atención y respuesta frente a la Covid-19 y la vacunación en comunidades indígenas.

5. Entre otras acciones que considere relevante informarnos que tenga relación con la protección de los derechos de los pueblos indígenas de zonas de frontera.

Mucho agradeceré que la información antes requerida pueda ser remitida en el **plazo de 10 días** a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

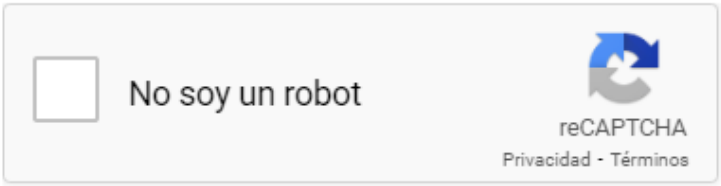
Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal

Consulta de tramite

Número Documento: Ingrese el número de documento



Consultar

Código Documento:	MC-22-11324
Remitente:	-
Nro Doc Original:	112-2022-DP-AMASPPI-PPI
Estado del documento:	Recibido por Area TD
Unidad Orgánica:	Mesa de Partes
Funcionario:	Decretadores
Fecha:	03/08/2022 07:48:00